



FORMATO AIR ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA:

Dependencia u Organismo Público Descentralizado: SECRETARÍA DE BIENESTAR	Título de la propuesta regulatoria: ACUERDO DEL SECRETARIO DE BIENESTAR POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SERVIR PARA EL BIENESTAR.
Enlace de Mejora Regulatoria: LUIS ALFONSO RIVERA MONES	Fecha de aprobación por el Comité Interno:
Punto de contacto: Teléfono: (722) 199.70.93 Correo: tecnologias.bienestar@edomex.gob.mx	
I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA	
1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria. ESTE DOCUMENTO CONTIENE LAS BASES NORMATIVAS PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SERVIR PARA EL BIENESTAR, ASÍ COMO SU OPERACIÓN, CON EL OBJETIVO DE CONSOLIDAR LA POLÍTICA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO 2023-2029, A TRAVÉS DE LA CUAL SE RECONOCE INDISPENSABLE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DEL PUEBLO, FAVORECIENDO LA CREACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES QUE AYUDEN A CERRAR LAS BRECHAS DE LA DESIGUALDAD QUE AQUEJAN A LAS Y LOS MEXIQUENSES.	
2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria. EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SERVIR PARA EL BIENESTAR, TIENE COMO PROPÓSITO CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE MÉXICO EN CONDICIÓN DE POBREZA Y CON DISCAPACIDAD PARA CAMINAR, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS FUNCIONALES.	
3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria. CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE MÉXICO EN CONDICIÓN DE POBREZA Y CON DISCAPACIDAD PARA CAMINAR, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS FUNCIONALES.	
4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. REGLAS DE OPERACIÓN	



5. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes relacionadas directamente a la propuesta regulatoria. Si existen, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

ACTUALMENTE EXISTE EL SIGUIENTE DOCUMENTOS NORMATIVO:

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNIDAD FUERTE EDOMÉX.

SE ENCUENTRAN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, QUE A LA LETRA ESTABLECE: PARA EL CASO DE INICIAR LA OPORTUNA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTARÁN VIGENTES LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES HASTA EN TANTO NO SE PUBLIQUEN MODIFICACIONES A LAS MISMAS; LOS PROGRAMAS DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁN INICIAR OPERACIONES UNA VEZ QUE SEAN PUBLICADAS SUS REGLAS DE OPERACIÓN, POR LO QUE EL CITADO ACUERDO DEL PROGRAMA MENCIONADO CONTINÚA VIGENTE HASTA EN TANTO NO SE PUBLIQUEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SERVIR PARA EL BIENESTAR, MISMO QUE TIENE POR OBJETIVO CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL ESTADO DE MÉXICO EN CONDICIÓN DE POBREZA Y CON DISCAPACIDAD PARA CAMINAR, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYOS FUNCIONALES.

II.-IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA

6. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, ÉSTOS DEBERÁN CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON SUS RESPECTIVAS REGLAS DE OPERACIÓN, MISMAS QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DEL REGLAMENTO DE LEY, EL PROGRAMA DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ INICIAR OPERACIONES UNA VEZ QUE SEAN PUBLICADAS SUS REGLAS DE OPERACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES UNA NECESIDAD NORMATIVA CONTAR CON DICHA REGULACIÓN, A FIN DE SEGUIR CONTRIBUYENDO A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA PREVIAMENTE EXPUESTA.

7. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

LAS REGLAS DE OPERACIÓN SON EL DOCUMENTO NORMATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SERVIR PARA EL BIENESTAR, LAS CUALES CONTEMPLAN EN SUS NUMERALES 7.2 Y 7.3 QUE LOS APOYOS SERÁN GRATUITOS, EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA ES EN SU TOTALIDAD DE ORIGEN ESTATAL Y ÉSTE CUBRE EL COSTO DE LOS APOYOS FUNCIONALES QUE SE OTORGAN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, Y LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR, POR LO QUE NO AFECTA LA ESFERA DE PARTICULARES, Y POR LO TANTO NO GENERA COSTOS PARA SU CUMPLIMIENTO.



8. Justifique las razones por las que la propuesta de regulación es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

A. CLARIFICA LA OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SERVIR PARA EL BIENESTAR.

B. ES UNA OBLIGACIÓN NORMATIVA, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REGLAMENTO DE LEY Y LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN SU NUMERAL 3.1; Y

C. TRANSPARENTE EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y DETERMINA LA FORMA DE SU DISTRIBUCIÓN EN LA POBLACIÓN OBJETIVO.

III.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

9. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo o medio ambiente?

SÍ, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS NUMERALES 1.1 Y 2. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SERVIR PARA EL BIENESTAR, EL PROGRAMA EN MENCIÓN, ATIENDE EL DERECHO SOCIAL A LA NO DISCRIMINACIÓN.

10. Proporcione la estimación de los costos que supone la propuesta regulatoria para cada particular o grupo de particulares.

Grupo al que impacta y/o beneficia la regulación	Costos	Beneficios
POBLACION OBJETIVO ? EN CONDICION DE POBREZA Y CON DISCAPACIDAD PARA CAMINAR QUE LES IMPIDE CAMINAR	\$0.00	EN ESPECIE.

11. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación.

A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y HASTA EN TANTO NO SE EMITAN MODIFICACIONES A LAS MISMAS O CONCLUYA EL PROGRAMA.

IV.-CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

12. Describa los esquemas de verificación y vigilancia para el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

LA PROPUESTA REGULATORIA CONTEMPLA EN LOS NUMERALES 15, 16 Y 16.1 LOS REFERENTES AL SEGUIMIENTO RESPECTO DE LA DISTRIBUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES EXTERNAS (ESPECIAL, DE DISEÑO, DE PROCESOS, DE DESEMPEÑO, DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS O DE IMPACTO), COORDINADA POR EL CIEPS, QUE PERMITA MEJORAR EL PROGRAMA.

ADEMÁS, EN SU NUMERAL 17 CONSIDERA LOS RELATIVOS A AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA, QUE ESTARÁN A CARGO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, DEBIÉNDOSE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

ASIMISMO, EN EL NUMERAL 18 SE ESTABLECE QUE LAS INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS RESPECTO DE LA OPERACIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA, PODRÁN SER PRESENTADAS POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS O POR LA POBLACIÓN EN GENERAL, DE MANERA ESCRITA, VÍA TELEFÓNICA, VÍA INTERNET Y PERSONALMENTE.



13. Mencione las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

AQUELLAS RELATIVAS EN LOS ARTÍCULOS 68 A 70 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO AQUELLAS APLICABLES EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

V.-EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

14. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria.

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 15 Y 16.1 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SERVIR PARA EL BIENESTAR, REFERENTES AL SEGUIMIENTO RESPECTO DE LA DISTRIBUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES EXTERNAS (ESPECIAL, DE DISEÑO, DE PROCESOS, DE DESEMPEÑO, DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS O DE IMPACTO), COORDINADA POR EL CIEPS, QUE PERMITA MEJORAR EL PROGRAMA.

15. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la propuesta regulatoria?

NO, AL SER UN PROGRAMA DE NUEVA CREACIÓN, SE TOMÓ COMO BASE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NORMATIVOS:

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS COMUNIDAD FUERTE EDOMÉX.

ASIMISMO, SE CONSIDERÓ EL INICIO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN 2023-2029 EN ALINEAMIENTO CON LA POLÍTICA FEDERAL ACTUAL, QUE HACE VALER LA GARANTÍA DE GOBERNAR CON HUMANISMO, COLOCANDO COMO PRIORIDAD EL SERVICIO PÚBLICO HACIA LA ATENCIÓN DE LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN MÁS DESPROTEGIDOS, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR VIVIR EN UNA SOCIEDAD MEJOR, MÁS JUSTA, IGUALITARIA Y FRATERNA.

DE IGUAL FORMA, SE CONSIDERA LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTRUIDA POR LA MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE BASA, ENTRE OTROS, EN LOS PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL, DEMOCRACIA, Y TRANSPARENCIA.

VI.-ANÁLISIS JURÍDICO

16. Describa las modificaciones a los ordenamientos jurídicos que se derivan de la propuesta regulatoria

AL TRATARSE DE UN PROGRAMA DE NUEVA CREACIÓN, ESTE DEBERÁ INICIAR OPERACIONES UNA VEZ QUE SEAN PUBLICADAS SUS REGLAS DE OPERACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NO IMPLICA LA EXISTENCIA DE MODIFICACIONES A ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN DE LA PROPUESTA REGULATORIA, ES UNA NECESIDAD NORMATIVA CONTAR CON DICHA REGULACIÓN, A FIN DE SEGUIR CONTRIBUYENDO A RESOLVER LA PROBLEMÁTICA PREVIAMENTE EXPUESTA.

VII.-ANEXOS

17. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023 DEL ESTADO DE MÉXICO-<https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM%202017-2023%20PE.pdf>



AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE-<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/octubre/oct271/oct271f.pdf>

REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig041.pdf>

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/febrero/feb031/feb031d.pdf>

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS-<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/may045.pdf>

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/noviembre/nov151/nov151c.pdf>

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNIDAD FUERTE EDOMÉX-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene311/ene311f.pdf>